



DECRETO N° 723 /

CHIGUAYANTE, 20 MAR 2015

VISTOS:

Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N°899 de fecha 02 de Mayo del 2014, que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°36 de fecha 18.03.2015 de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de Pedido interno N°9668 de fecha 17.03.2015 de la Administración Municipal que solicita un servicio de capacitación de Cultura y Desarrollo en Lima-Cusco, desde los días 21 al 28 de Marzo del 2015 ; Carta de la empresa Gestión Global de fecha 18.03.2015, que indica que el seminario Cultura y desarrollo Local se realizará desde el 21 al 28 de marzo del 2015, en Lima-Cusco y son de propiedad exclusiva de capacitación gestión Global Ltda, por lo que es único proveedor en el mercado; el Artículo N° 08, letra d) de la Ley de Compras N°19.886. Si sólo existe un proveedor del bien o servicio; y el artículo N°10 núm. 4 Si sólo existe un proveedor del bien o servicio, que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para un servicio de capacitación de Cultura y Desarrollo en Lima-Cusco, desde los días 21 al 28 de Marzo del 2015, en "CAPACITACION GESTION GLOBAL LIMITADA" Rut.: 77.043.300-2, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra d) de la Ley 19.886.y el artículo 10 núm. 4 del Reglamento de la ley citada.

2°. Contrátese un servicio de capacitación de Cultura y Desarrollo en Lima-Cusco, desde los días 21 al 28 de Marzo del 2015, en "CAPACITACION GESTION GLOBAL LIMITADA" Rut.: 77.043.300-2, por un monto de \$1.450.000- (Un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos, según Orden de Pedido Interno N°9668 de la Administración Municipal.

3°. Destínese un servicio de capacitación de Cultura y Desarrollo en Lima-Cusco, desde los días 21 al 28 de Marzo del 2015, a la Administración Municipal.

4°. Impútese el gasto al ítem N°2152101003003, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ANDRES PARRA SANDOVAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

APS/LTS/HSHN/CAP/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 20 MAR 2015 HORA 08:59
PROCEDENCIA Adm. munic.
TERMA 